



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS
2030



HUNSC/CTAD/mnsd

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VÍVERES DE FILIETE DE FOGONERO Y DADO RAPE CONGELADOS (CATEGORÍA 2), SE APRUEBA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DE DGRREE (EXPEDIENTE Nº 23/22/SD/DG/A/03) REGULADO EN LOS ARTS 223 Y SS DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/25/SD/DG/C2/V006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE VÍVERES DE FILIETE DE FOGONERO Y DADO RAPE CONGELADOS, de la CATEGORÍA 2, para dotar a la cocina del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, fue emitido informe propuesta de la Subdirección de Gestión de Logística y SS.GG del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria con fecha 17 de marzo de 2025, con el que se pretende satisfacer las necesidades descritas en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de SUMINISTRO DE VÍVERES DE FILIETE DE FOGONERO Y DADO RAPE CONGELADOS, de la CATEGORÍA 2, para dotar a la cocina del HUNSC, UAAN y H. OFRA y sus centros dependientes del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, vista la necesidad de contar con los servicios citados para satisfacer las necesidades.

Dicho objeto corresponde al código 15200000-0 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Tercero.- Visto el informe propuesta, el importe previsto para el suministro es de **cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis euros (59.376,00 €), exento de IGIC**, para un período de ejecución de 6 meses desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, quedando desglosado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Kilos)	PRECIO UNITARIO (€/IGIC)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN C/IGIC
2	1	Filete de fogonero congelado	6.372	8,00 €	50.976,00 €	50.976,00 €
2	2	Dados de rape congelado	1.200	7,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €
				TOTAL	59.376,00 €	59.376,00 €

Cuarto.- El informe propuesta establece que en cumplimiento del artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado** del contrato, determinado por el importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto Indirecto Canario, asciende a la cantidad de **cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis euros (59.376,00 €)**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 27/03/2025 - 21:04:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 228 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/03/2025 08:25:10

Fecha: 28/03/2025 - 08:25:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Yct/+IyvvhjGmVZuKGS7jA==



El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 08:25:16



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

En lo que se refiere a precios de licitación se han determinado por las últimas ofertas solicitadas por el servicio y de la consulta de la información obrante en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (Seflogic), de los mismos artículos y características técnicas que se pretenden adquirir.

Asimismo, en lo que respecta a la determinación de cantidades a contratar se establecen en base al patrón de consumo más actualizado observado durante el último periodo del primer cuatrimestre de 2024.

Quinto.- Constan en el expediente de contratación del Sistema Dinámico nº 23/22/SD/DG/A/03, Resolución del Director General de Recursos Económicos por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sexto.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Económicos (N.º Registro 1781/2023, de 31 de octubre), se establece el Sistema dinámico de Adquisición y se declara la primera admisión de las empresas para la contratación de suministros de víveres para centros del Servicio Canario de Salud.

Séptimo.- Se hace necesaria la contratación mediante el Sistema Dinámico de Adquisición regulado en los artículos 233 y ss de la LCSP, por ello y para la contratación de referencia se procede a la adhesión al **Sistema Dinámico de Adquisición 23/22/SD/DG/A/03 para suministro de víveres de la Dirección General de Recursos económicos**, concretamente en su **categoría 2**.

Octavo.- Los **plazos de entrega, lugar de entrega y horario de entrega de los bienes** objeto del suministro será de acuerdo a lo establecido en el **apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, en función de las necesidades.

La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de acuerdo a la **disposición 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Noveno.- Los criterios de adjudicación y ponderación que regirán la presente contratación derivada del Sistema Dinámico de Adquisición son los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Precio	70
Envase respetuoso con el medio ambiente	15
Producto ecológico	15

Décimo.- En la presente contratación los licitadores deberán presentar las muestras de los productos a los que liciten antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas y junto con su oferta incluirán el "anexo de presentación de muestra" sellado y suscrito por el Hospital, que tendrán las mismas características y formato que el lote o referencia licitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 16.3.a) así como el artículo 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/03/2025 - 21:04:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 228 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/03/2025 08:25:10	Fecha: 28/03/2025 - 08:25:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000Yct/+IyvyhjGmVZuKGS7jA==	
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 08:25:16	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS
2030



General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando el art. 223 y ss de la LCSP, los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que a competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Tercero. - Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto. -A tenor de lo previsto en el art. 224 de la LCSP, *“para contratar en el marco de un sistema de adquisición los órganos de contratación seguirán las normas del procedimiento restringido...”*

Quinto. - Visto el valor estimado y considerando los artículos 19.1 y 21 de la LCSP, se trata de un contrato de suministros **no armonizado** por ser un suministro cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la LCSP, es inferior a doscientos veintín mil euros (221.000,00 €).

Sexto. - Así mismo, conforme a lo dispuesto en los arts. 16.2 y 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, así como la Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC n.º 256, de 14 de diciembre), el órgano de contratación en el presente expediente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Séptimo.- Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en concreto el artículo 223 de la LCSP, la Resolución por la que se establece el Sistema dinámico de Adquisición y se declara la primera admisión de las empresas para el suministro de víveres destinado al SCS (N.º Registro 1781/2023, de 31 de octubre) y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa del derivado del Sistema Dinámico de adquisición, para el SUMINISTRO DE VÍVERES DE MERLUZA EN LOMOS Y ENTERA CONGELADA, de la CATEGORÍA 2, para el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, por un importe de licitación de **cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis euros (59.376,00 €), exento de IGIC**, que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.220.04.00** del Plan Económico, para un período de ejecución de 6 meses desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, quedando desglosado de la siguiente manera:

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/03/2025 - 21:04:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 228 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/03/2025 08:25:10	Fecha: 28/03/2025 - 08:25:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Yct/+IyvYhjGmVZuKGS7jA==	
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 08:25:16	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS
2030



CATEGORÍA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Kilos)	PRECIO UNITARIO (€/kg)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN C/IGIC
2	1	Filete de fogonero congelado	6.372	8,00 €	50.976,00 €	50.976,00 €
2	2	Dados de rape congelado	1.200	7,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €
				TOTAL	59.376,00 €	59.376,00 €

SEGUNDO. - Aprobar el gasto que esta contratación comporta por un importe de licitación de **cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis euros (59.376,00 €)**, exento de IGIC, que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.04.00 del Plan Económico, para un período de ejecución de 6 meses desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice o hasta que se agote el presupuesto de licitación.

TERCERO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 3ª.

CUARTO. - Dicho procedimiento se tramitará mediante el sistema dinámico de adquisición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y ss. de la LCSP, y **tramitación ordinaria** de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 4ª de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Por delegación, según Res. Publicada en el BOC nº 256/2020, de 14 de diciembre)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 27/03/2025 - 21:04:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 228 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 28/03/2025 08:25:10

Fecha: 28/03/2025 - 08:25:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Yct/+IyvyhjGmVZuKGS7jA==



El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 08:25:16